BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NUM 3801 | Buenos Aires, Jueves 5 de Julio de 1906 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, pueda comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Mensaje pidiendo autorización para que el Gobierno de la provincia de Corrientes invierta una suma.

Buenos Aires, junio 27 de 1906.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Gobierno de la provincia de Corrientes se ha dirigido al P. E. pidiendo le sea permitido invertir en las obras de arreglo de la plaza 25 de Mayo de dicha ciudad, la suma de diez mil pesos que le fué acordada por ley nº 4303, para contribuir á la inauguración de la estatua del General San Martín.

Tratándose del embellecimiento de la plaza pública en que se ha erigido el monumento, para cuya inauguración se acordó aquella suma, el P. E. considera que sería muy loable acceder á lo solicitado, por tratarse de una obra complementaria de aquélla, para lo cual somete á la consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley.

J. FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

PROYECTO DE LEY.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º. Autorízase al Gobierno de la provincia de Corrientes para invertir en las obras de arreglo y embellecimiento de la plaza 25 de Mayo de dicha ciudad, la suma de diez mil pesos que le fué acordada por ley nº. 4303 para contribuir á la inauguración de la estatua del General San Martín.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

QUIRNO COSTA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Acordando al Consejo de Educación de la provincia de Santa Fe, la facultad de expedir certificados de estudios á los alumnos que egresen de sus escuelas graduadas, y que sean válidos para ingresar á los colegios nacionales.

Buenos Aires, julio 4 de 1906.

Vista la nota del Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Fe, en la cual solicita se haga extensivo á sus escuelas graduadas los privilegios establecidos en el art. 6º del decreto de 14 de junio del año ppdo., sobre correlación de estudios primarios con los secundarios; y habiéndose comprobado por la Inspección General que las citadas escuelas, regidas por el plan de estudios de 1906, remitido por dicho Gobierno, se hallan en las condiciones exigidas por el decreto de la referencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Consejo de Educación de la provincia de Santa Fe, la facultad de expedir certificados á los alumnos que egresen de las mencionadas escuelas y que deseen ingresar á los colegios nacionales, quedando subordinada esta concesión á las prescripciones establecidas en los artículos 7, 8, 9, 10 y 11 del decreto de fecha 14 de junio de 1905.

Art. 2º El Consejo General de Educación de la provincia de Santa Fe, comunicará á la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal, todo cambio que se produzca en el personal docente y directivo, de los establecimientos de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

II

Exonerando al secretario y tesorero y profesor de francés, del Colegio Nacional y Escuela Normal de Maestras de Tucumán.

Buenos Aires, julio 4 de 1906.

Vista la precedente nota del Rector del Colegio Nacional de Tucumán, en que da cuenta de haber suspendido al secretario y tesorero señor Enrique Philippeaux, por graves irregularidades cometidas en el manejo de los fondos que le estaban confiados, de las cuales se declara responsable; teniendo en cuenta que en presencia de lo expuesto, no es posible permitir que el referido empleado continúe en el desempeño de dicho puesto, ni en las cátedras de francés que dictaba en el Colegio Nacional y en la Escuela Normal de Maestras de Tucumán,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Exonérase al señor Enrique Philippeaux del puesto de secretario y tesorero y de las cátedras de francés que respectivamente dictaba en el Colegio Nacional y en la Escuela Normal de Maestras de Tucumán.

Art. 2º Pasen estos antecedentes á la Contaduría General, á fin de que, con arreglo á lo establecido por la ley de contabilidad en su artículo 52 y correlativos, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del acuerdo de fecha 25 de enero de 1894, tome la intervención que le corresponda en este asunto, comunicando oportunamente al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, su resultado, para los efectos ulteriores

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

III

Aprobando un contrato

Buenos Aires, julio 4 de 1906.

Vista la convención que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre el señor Ministro Plenipotenciario de la República en Alemania, en representación del

Poder Ejecutivo, y el doctor Félix Krueger, para la prestación de servicios profesionales, como profesor de filosofía en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de esta capital, debiendo durar dicho compromiso dos años, á contar desde el 1o de abril último, y con la remuneración mensual del sueldo de 400 $ oro, que se imputará al inciso 14, ítem 2, anexo E del presupuesto vigente.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

IV

Concediendo una autorización

Buenos Aires, junio 26 de 1906.

Atento lo manifestado por el director de la Biblioteca Nacional en su nota precedente, y de acuerdo con las razones en que la funda,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese al director de la Biblioteca Nacional, la autorización que solicita para abonar al jefe de sección, encargado del servicio nocturno de la misma, la cantidad de cincuenta ($ 50 m/n) pesos moneda nacional al mes, á contar desde la fecha y hasta el 15 de octubre próximo, tomándola de la partida para gastos generales de dicho establecimiento (inciso 15, ítem 3, anexo E, del presupuesto vigente.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

V

Concediendo una autorización

Buenos Aires, julio 4 de 1906.

Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Educación, solicitando la autorización que exige el artículo 57, inciso 24 de la ley de 8 de julio de 1884, para adquirir por compra el terreno ubicado en la calle Moldes entre las de Sucre y Pampa, de propiedad del señor Federico Tessi, compuesto de una superficie total de dos mil cuatrocientos metros cuadrados, al precio de quince pesos con treinta y tres centavos moneda nacional cada uno, con destino á la construcción de un edificio escolar; y resultando del informe producido al respecto por el arquitecto consultor de este Ministerio, que dicho inmueble reune las condiciones necesarias para el expresado objeto, y que su precio es equitativo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Que vuelva este expediente al Consejo Nacional de Educación, á quien se acuerda la autorización legal para adquirir por compra el terreno de la referencia, con el objeto indicado, pudiendo invertir en ella la cantidad de treinta y seis mil setecientos noventa y dos pesos moneda nacional, tomada de los fondos que administra, importe total de dicho inmueble.

Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Ley número 4942 abriendo un crédito suplementario al Ministerio.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1o Abrese un crédito suplementario al Ministerio de Guerra, por la suma de veintitrés mil quinientos setenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, para el pago de los siguientes créditos por haberes, pensiones, pasajes y gastos correspondientes á ejercicios vencidos, anteriores á 1901:

Gobierno de Salta, G. 2441/43/901 gastos 1899/900	$ 1.976 64
N. Mihanovich V. 218/904 pasajes, 1900	» 3.025 50
Juan Pino (ex soldado) P. 714/904 sobresueldos 1889/91	» 208 —
Ferrocarril del Sud F. 1922/904 pasajes 1899	» 2 48
Anastacio Córdoba C. 5789/903 sobresueldos 1878/91	» 589 15
José Ferreyra (ex soldado) F. 7017/903 haberes 1896/99	» 33 —
Flora C. de González G. 836/904 haberes 1896/99	» 105 —
Agustín Carrasco (mayor) C. 1617/903 prest. 1892	» 360 —
Pedro Z. Vergara V. 6616/903 sobresueldos 1897	» 900 —
María R. de Ferreyra F. 878/904 haberes 1898	» 200 —
Aquilino Gómez G. 1763/904 haberes 1886/92	» 490 76
J. Z. de Gómez G. 919/904 pensión 1867/92	» 875 38
Antonio C. Payedo P. 136/903 haberes 1897	» 30 66
Damián Villegas V. 5164/903 haberes 1899	» 300 —
José A. Romero R. 1448/904 sobresueldos 1888/90	» 389 49
Domingo Ireneo I. 2381/904 sobresueldos 1883/93	» 1.060 75
Aquilino Gómez G. 1763/904 haberes 1893/900	» 1.706 20
María L. Alegre A. 2137/904 haberes 1880/81	» 258 30
Lina Guiñazú G. 336/904 haberes 1898	» 306 66
Juan Muras M. 318/904 sobresueldos 1892	» 54 —
Agueda J. Flores F. 7188/903 heb. pensión 1885/92	» 1.811 60
Agustín Carrasco C. 3179/904 rancho 1891	» 360 —
Marcelino Carabajal C. 5593/903 sob. y cuotas 1886/98	» 366 21
José Carabajal C. 5421/903 sob. y cuotas 1880/88	» 456 19
Saturnino Cárdenas C. 1990/903 haberes 1886	» 94 50
Emiliano Pérez P. 3076/904 haberes 1898	» 11 —
José N. Espeche E. 2860/904 haberes 1890	» 418 13
Angel Almada A. 3863/903 sob. y cuotas 1886/88	» 269 49
Gobierno de Entre Ríos E. 335/904 racionamientos 1897	» 2.381 80
Sinforiana Vázquez por J. Vázquez V. 3149/904 sob. 1883	» 24 80
Virginio P. Perge P. 3902/904 haberes 1889	» 450 66
Teresa Ll. de Sánchez S. 1315/903 haberes 1876/79	» 3.211 08
Juan de Dios Palma P. 4758/904 haberes 1866/67	» 60 79
Margarita M. de Carreras C. 2585/904 hab. pensión 1896/900	» 116 40
Bernardo Passión P. 4547/904 haberes 1899	» 600 —
Simona A. de Rodríguez R. 4510/904 hab. pensión 1870	» 72 03
	$ 23.576,65

Art. 2o Este gasto se hará de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y nueve de junio de mil novecientos seis.

BENITO VILLANUEVA. — *B. Ocampo,* Secretario del Senado.
ALEJANDRO CARBÓ. — *Alejandro Sorondo,* Secret. de la C. de DD.

Registrada bajo el número 4942.

Buenos Aires, junio 26 de 1906.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
LUIS M. CAMPOS.

II

Aprobando unos planos y presupuestos.

Buenos Aires, junio 23 de 1906.

Debiendo dar cumplimiento al contrato celebrado entre el Ministerio de Guerra y la «Allgemeine Elektricitats Gesellschaft» para la provisión y montaje de la usina hidroeléctrica en Campo de Mayo, utilizando la caída de agua de Paso Morales, aprobado por decreto de fecha 22 de febrero del corriente año; y vistos los planos, presupuesto y cómputos métricos proyectados por la 5a división del Gabinete Militar, para la construcción del edificio de dicha usina y canales de alimentación de las turbinas, de acuerdo con el art. 5 del contrato de referencia; siendo de urgente necesidad proceder á su ejecución, y en cumplimiento de la ley 4290,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse los planos, presupuesto y cómputos métricos proyectados por la 5a división del Gabinete Militar, para la construcción de la usina eléctrica en Campo de Mayo.

Art. 2o Dichas obras se ejecutarán por administración.

Art. 3o El Ministerio de Hacienda pondrá á disposición del habilitado del Ministerio de Guerra, la cantidad de cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos con veintiséis centavos ($ 59.757, 26) moneda nacional, para el pago de estas obras, debiendo imputarse esta suma al anexo K, ítem 79 del presupuesto extraordinario del corriente año.

Art. 4o El habilitado del Ministerio de Guerra, retirará mensualmente de la Tesorería General de la Nación y de la suma imputada, los fondos necesarios para atender al pago de las cuentas, planillas y certificados que hubiera, los cuales deberán se conformados por la 5a división del Gabinete Militar.

Art. 5o Comuníquese, publíquese y pase á la 5a división del Gabinete Militar para su cumplimiento.

FIGUEROA ALCORTA.
LUIS M. CAMPOS.

III

Autorizando la inversión de una suma.

Buenos Aires, junio 19 de 1906.

Vistos los planos y presupuestos elevados por la 5a división del Gabinete Militar, para la construcción de un polígono de tiro en el Campo de Mayo, de lo que resulta más ventajoso el traslado á otro sitio del actual stand; y en cumplimiento á la ley 4290,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la 5a división del Gabinete Militar, para que invierta hasta la suma de tres mil novecientos cuarenta y tres pesos con cincuenta centavos ($ 3.943,50 m/n) moneda nacional, para el traslado del stand de tiro del Campo de Mayo.

Art. 2o Dichas obras deberán ser hechas por administración.

Art. 3o El Ministerio de Hacienda, dispondrá se ponga á disposición del habilitado del Ministerio de Guerra, la suma de tres mil novecientos cuarenta y tres pesos con cincuenta centavos ($ 3.943,50 m/n) moneda nacional, para el pago de estas obras, debiendo hacerse el abono á la presentación de las cuentas, planillas y certificados, conformados por la 5a división del Gabinete Militar.

Art. 4o La división de instrucción del Campo de Mayo, procederá á efectuar con los elementos que posee, los movimientos de tierra que sea necesario hacer para la ejecución de estas obras.

Art. 5o El gasto que origina el cumplimiento de este decreto, se imputará al anexo K, ítem 79, del presupuesto extraordinario del corriente año.

Art. 6o Comuníquese, publíquese y vuelva á

la 5ª división del Gabinete Militar, para su cumplimiento.

FIGUEROA ALCORTA.
LUIS M. CAMPOS.

IV

Exoneración de un empleado y ascenso de otros.

Buenos Aires, junio 23 de 1906.

Vista la presente nota del señor Director General de Arsenales de Guerra, en la que solicita la exoneración del auxiliar de libros de 2ª clase de la contaduría de ese arsenal, don Ezequiel López, por sus repetidas faltas de asistencia á la oficina, y de acuerdo con las propuestas de ascensos formuladas por esa dirección,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del cargo de auxiliar de libros de 2ª clase de la contaduría del arsenal principal, al ciudadano don Ezequiel López.

Art. 2º Nómbrase auxiliar de libros de 2ª clase, en reemplazo de López, al escribiente don José W. Rubianes; para ocupar el puesto de escribiente de comisión de compras, al encargado de la red telefónica Adolfo Piedracueva; para ocupar el puesto de Piedracueva, al escribiente Rogelio Aguirre; para ocupar el puesto de Aguirre, al escribiente copista Carlos Turdera; y para ocupar el puesto de Turdera, al guardadepósito Ramón Jorge Kelly.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
LUIS M. CAMPOS.

V

Nombrando un maestro de talabartería.

Buenos Aires, junio 23 de 1906.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Arsenales de Guerra, y existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase maestro de talabartería en el arsenal principal de guerra, al primer capataz del mismo taller, don Pedro Lefebre.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
LUIS M. CAMPOS.

VI

Disponiendo la fundición de cuatro bajo relieves.

Buenos Aires, junio 20 de 1906.

Vista la precedente nota del presidente de la comisión encargada para la erección del monumento á la victoria de Salta, en 1813, en la que solicita la fundición en el arsenal principal de guerra, de las cuatro placas ó bajo relieves que deben colocarse en dicho monumento, y

CONSIDERANDO:

1º Que se trata de perpetuar una gloria nacional, pues los bajo relieves cuya fundición se solicita, completan el monumento por ser la representación de episodios que precedieron y siguieron á la célebre victoria de Salta;

2º Que es un deber del gobierno estimular y ayudar á mantener vivos los sentimientos de respeto por las glorias nacionales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Por los talleres del arsenal principal de guerra, se procederá á la fundición en bronce de los cuatro bajo relieves que solicita en su nota el presidente de la comisión encargada de la erección del monumento á la victoria de 1813, en Salta.

Art. 2º Relévase á la comisión referida, de los gastos que demanden la adquisición de materiales, los originados por la fundición de los bajo relieves referidos y su remisión á Salta, que se imputarán á la partida de eventuales é imprevistos del departamento de guerra.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
LUIS M. CAMPOS.

MINISTERIO DE MARINA

I

Integrando un tribunal de clasificaciones.

Buenos Aires, julio 2 de 1906.

Habiéndose confeccionado el cuadro de ascensos para los diversos cuerpos de la armada, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de fecha 22 de junio ppdo.; y debiéndose integrar con dos oficiales superiores la comisión que ha de constituir el tribunal de clasificaciones, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 29 del título II de la ley orgánica,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para integrar el tribunal de clasificaciones, al señor Vicealmirante don Rafael Blanco y al jefe de la división de instrucción, Capitán de Navío don Eduardo O'Connor.

Art. 2º Comuníquese, dése en la orden general y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, junio 28 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase ayudante 2º de la ayudantía de Oroño, al meritorio don Félix Maidana.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, junio 30 de 1906.

Habiéndose anulado por decreto de 21 del actual, el nombramiento hecho á favor de don J. Casiano Sánchez, de escribiente 2º de la subprefectura de Rosario, por un informe erróneo de la Prefectura General de Puertos, quien se presentó á ocupar su puesto el 4 de junio corriente; y encontrándose vacante el puesto de escribiente 2º de la ayudantía de Oroño,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para llenar la vacante de escribiente 2º de la ayudantía de Oroño, con antigüedad de 4 del actual, á don J. Casiano Sánchez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

IV

Aumento de pensión

Buenos Aires, junio 25 de 1906.

Visto el nuevo cómputo de servicios del mecánico 2º (retirado) Manuel Pausa, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Auméntase hasta el (65 %) sesenta y cinco por ciento, la pensión militar de que goza el mecánico 2º (retirado) Manuel Pausa, por alcanzar el cómputo de sus servicios á 18 años, 3 meses y 19 días, de acuerdo con lo dispuesto en la escala del artículo 12, título III de la ley orgánica de la armada nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

V

Declarando en situación de retiro á un ingeniero maquinista de 1ª clase.

Buenos Aires, junio 25 de 1906.

Visto el presente expediente de solicitud de retiro, y encontrándose el ingeniero maquinista de 1ª clase, don Rodolfo Morales, comprendido en lo dispuesto en el artículo 7º, título III de la ley nº 4856,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al ingeniero maquinista de 1ª clase, don Rodolfo Morales, con el (69 %) sesenta y nueve por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios á 23 años, 1 mes y 6 días, de acuerdo con la escala que fija el artículo 12, título III de la ley orgánica de la armada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la orden general y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Acordando en venta unos lotes de tierra.

Buenos Aires, julio 2 de 1906.

Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º. No ha lugar á la concesión de los lotes 5, 6, 7 y 8, fracción A, de la colonia «La Argentina» que solicita don José Pozzoli.

Art. 2º. Déjase sin efecto las siguientes concesiones de lotes en la colonia «La Argentina»: la de los nos. 25, 26, 35 y 36, sección A, hecha á don Sabino Pozzoli; la de los nos. 28, 33, 34 y 39 de la misma sección A, hecha á don José Pozzoli y la de los números 3, 4 y 10 de la misma sección acordada á Angel Pozzoli y acéptase el desistimiento de don Pedro Pozzoli, de la concesión del lote 2 de la misma sección y colonia.

Art. 3º. Acuérdase en venta, por el precio y condiciones vigentes, á don Sabino Pozzoli, los lotes 28, 33, 34 y 39 de la sección A, de la colonia «La Argentina»; á don José Pozzoli, los lotes nos. 25, 26, 35, y 36 de la misma sección y colonia; á don Enrique Devoti, el lote nº 2 y á don Sabino Bulffoni, los nos 3, 4 y 10, todos de la misma sección y colonia y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

II

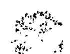
No haciendo lugar á una venta de tierras.

Buenos Aires, julio 2 de 1906.

No estando el Poder Ejecutivo facultado para vender tierra pública en la forma que se pide y no considerando oportuno su enajenación por medio del arrendamiento,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por don Pio J. Molinari y por don José Pompozzi y archívese



este expediente en la Dirección General de Tierras y Colonias.

Publíquese.

RAMOS MEXÍA.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, julio 2 de 1906.

Encontrándose vacante el puesto de encargado de lechería de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Villa Casilda, y atento á la nota que antecede de la división de agricultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase encargado de lechería de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Villa Casilda, á don Santiago Kuhum.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IV

Aprobando una mensura

Buenos Aires, junio 28 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Florencio Martínez de Hoz en representación de la sucesión de don Jorge H. Boden presenta para su aprobación la diligencia de mensura de la pertenencia minera de borato de cal, denominada «Clarisa», ubicada en el salar de Caurchari, territorio de Los Andes; y resultando de lo informado por la división de Minas, Geología é Hidrología, que dicha operación ha sido ejecutada correctamente, sin que exista observación alguna que oponer á su aprobación; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la mensura practicada por el ingeniero don Severo Herrera, de la pertenencia minera de borato de cal denominada «Clarisa» situada en el salar de Caurchari, territorio de Los Andes, registrada por don Jorge H. Boden (hoy su sucesión), y á sus efectos vuelva á la división de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

V

Declarando caducada la concesión de un lote de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento que don Rogelio Suárez, concesionario del lote 133 sección D, de la colonia «La Argentina», no ha subscripto las respectivas letras por su precio, ni retirado el correspondiente boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o. Declárase caduca la concesión del lote no. 133, sección D, de la colonia «La Argentina», acordada á don Ragelio Suárez, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VI

Declarando caducada la concesión de un lote de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que don Francisco Suárez, concesionario del lote 39, sección C de la colonia «La Argentina», no ha satisfecho la cuota al contado como parte de su precio, ni retirado el respectivo boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión del lote no 39, sección C de la colonia «La Argentina», acordada á don Francisco Suárez, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VII

Declarando caducada la concesión de unos lotes de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que don Mario Ulrich á quien se concedió en venta los lotes 82 y 85, sección C de la colonia «La Argentina», no ha satisfecho la cuota al contado como parte de su precio, ni retirado el respectivo boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión de los lotes 82 y 85, sección C de la colonia «La Argentina», acordada á don Mario Ulrich, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VIII

Declarando caducada la concesión de unos lotes de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que don Guillermo Arroyo, á quien se concedió en venta los lotes 1 y 3, sección D, de la colonia «La Argentina», no ha satisfecho la cuota al contado como parte de su precio, ni retirado el respectivo boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión de los lotes 1 y 3, sección D, de la colonia «La Argentina», acordada á don Guillermo Arroyo, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IX

Declarando caducada la concesión de unos lotes de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento que don Juan Macchi Botecar, á quien se concedió en venta los lotes 85 y 86, sección A de la colonia «La Argentina», no ha satisfecho la cuota al contado como parte de su precio, ni retirado el respectivo boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión de los lotes 85 y 86, sección A de la colonia «La Argentina, acordada á don Juan Macchi Botecar, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

X

Declarando caducada la concesión de unos lotes de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que don Fernando Cardinal, á quien se concedió en venta los lotes 34 y 27, sección D. de la colonia «La Argentina», no ha satisfecho la cuota al contado como parte de su precio, ni retirado el respectivo boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión de los lotes 34 y 27, sección D. de la colonia «La Argentina», acordada á don Fernando Cardinal, y vuelva este expediente á la Dirección Geneneral de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XI

Declarando caducada la concesión de unos lotes de tierra.

Buenos Aires, junio 3 de 1906.

Atento á que don M. Udaquiola Vidal concesionario de los lotes 101 y 102, sección A, de la colonia «La Argentina», no ha satisfecho la cuota al contado como parte de su precio, ni retirado el respectivo boleto previsorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión de los lotes 101 y 102, sección A, de la colonia «La Argentina», acordada á don M. Udaquiola Vidal, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XII

Declarando caducada la concesión de unos lotes de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que doña Elisa Schwartz concesionaria de los lotes 49 y 50, sección D, de la colonia «La Argentina», no ha satisfecho la cuota al contado como parte de su precio, ni retirado el respectivo boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión de los lotes 49 y 50, sección D de la colonia «La Argentina», acordada á doña Elisa Schwartz, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIII

Declarando caducada la concesión de unos lotes de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que don Francisco R. Soto, á quien se concedió en venta los lotes 85 y 96, sección B de la colonia «La Argentina», no ha satisfecho la cuota al contado, como parte de su precio, ni retirado el respectivo boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión de los

lotes 85 y 96, sección B de la colonia «La Argentina», acordada á don Francisco R. Soto, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIV

Declarando caducada la concesión de unos lotes de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que don José María Vega, á quien se le concedieron los lotes 15 y 16, sección A, de la colonia «La Argentina», no ha satisfecho la cuota al contado como parte de su precio, no retirado el respectivo boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º. Declárase caduca la concesión de los lotes 15 y 16, sección A, de la colonia «La Argentina», acordada á don José María Vega, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XV

Declarando caducada la concesión de unos lotes de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que don Froilán Fernández, á quien se concedió en venta los lotes 40 y 45, sección C, de la colonia «La Argentina», no ha satisfecho la cuota al contado como parte de su precio, ni retirado el respectivo boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de los lotes 40 y 45, sección C, de la colonia «La Argentina», acordada á don Frailán Fernández, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XVI

Declarando caducada la concesión de unos lotes de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que don P. Fausset, á quien se concedió en venta los loles 38 y 47, sección D de la colonia «La Argentina», no ha satisfecho la cuota al contado como parte de su precio, ni retirado el respectivo boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de los lotes 38 y 47, sección D, de la colonia «La Argentina», acordada á don P. Fausset y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XVII

Declarando caducada la concesión de unos lotes de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que don Luis G. Zoppi, á quien se concedió en venta los lotes 86 y 87, sección C de la colonia «La Argentina», no ha satisfecho la cuota al contado como parte de su precio, ni retirado el respectivo boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de los lotes 86 y 87, sección C de la colonia «La Argentina», acordada á don Luis G. Zoppi, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XVIII

Declarando caducada la concesión de unos lotes de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906

Atento á que don Juan C. Casavega, á quien se concedió en venta los lotes 99 y 100, sección C de la colonia «La Argentina», no ha satisfecho la cuota al contado como parte de su precio, ni retirado el respectivo boleto pro visorio; de acuerdo con lo informdo por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de los lotes 99 y 100, sección C de la colonia «La Argentina», acordada á don Juan C. Casavega, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIX

Declarando caducada la concesión de unos lotes de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que don Pedro López, á quien se le concedieron en venta los lotes 189 y 190, sección C. de la colonia «La Argentina», no ha subscripto las respectivas letras por el valor de su precio, ni retirado el correspondiente boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de los lotes 189 y 190, sección C, de la colonia «La Argentina», acordada á don Pedro López, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XX

Declarando caducada la concesión de unos lotes de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que don Prudencio Rodríguez, á quien se concedió en venta los lotes 181 y 182, sección C de la colonia «La Argentina», no ha satisfecho la cuota al contado, ni retirado el respectivo boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de los lotes 181 y 182, sección C de la colonia «La Argentina», acordada á don Prudencio Rodríguez, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXI

Declarando caducada la concesión de unos lotes de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que don Amador Castillo, á quien se concedió en venta los lotes 56 y 57, sección D. de la colonia «La Argentina», no ha satisfecho la cuota al contado, como parte de su precio, ni retirado el respectivo boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de los lotes 56 y 57, sección D. de la colonia «La Argentina», acordada á don Amador Castillo, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXII

Declarando caducada la concesión de unos lotes de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que don José de Roco, á quien se le concedieron en venta los lotes 187 y 188, sección C, de la colonia «La Argentina», no ha subscripto las respectivas letras por el valor de su precio, ni retirado el correspondiente boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de los lotes 187 y 188, sección C, de la colonia «La Argentina», acordada á don José de Rocco, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXIII

Declarando caducada la concesión de un lote de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que don Antonio Zabala, á quien se le concedió el lote 45 sección A, de la colonia «La Argentina», no ha satisfecho la cuota al contado como parte de su precio, ni retirado el respectivo boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote 45, sección A, de la colonia «La Argentina», acordada á don Antonio Zabala, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXIV

Declarando caducada la concesión de unos lotes de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que don Hilario Maciel, á quien se le concedieron en venta los lotes 121 y 131 sección D, de la colonia «La Argentina», no ha subscripto la respectivas letras por el valor de su precio, ni retirado el correspondiente boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de los lotes 121 y 131, sección D, de la colonia

«La Argentina», acordada á don Hilario Maciel, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXV

Declarando caducada la concesión de un lote de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que don Virgilio Fernández, á quien se le concedió en venta el lote 175, secció C. de la colonia «La Argentina», no ha subscripto las respectivas letras por el valor de su precio, ni retirado el correspondiente boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote 175, sección C, de la colonia «La Argentina», acordada á don Virgilio Fernández, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXVI

Declarando caducada la concesión de un lote de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que don José S. Piombo, á quien se concedió en venta el lote 49, sección A de la colonia «La Argentina», no ha satisfecho la cuota al contado como parte de su precio, ni retirado el respectivo boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote 49, sección A de la colonia «La Argentina», acordada á don José S. Piombo, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efeetos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXVII

Declarando caducada la concesión de un lote de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que don M. Z O'Farrel, á quien se concedió en venta el lote 142 sección C de la colonia «La Argentina», no ha satisfecho la cuota al contado como parte de se precio, ni retirado el respectivo boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote 142, sección C, de la colonia «La Argentina», acordada á don M. Z. O' Farrel, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXVIII

Declarando caducada la concesión de un lote de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que don José J. Onetto, á quien se concedió en venta el lote 9, sección D. de la colonia «La Argentina», no ha satisfecho la cuota al contado como parte de su precio, ni retirado el respectivo boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote nº. 9, sección D. de la colonia «La Argentina», acordada á don José J. Onetto, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXIX

Declarando caducada la concesión de un lote de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento que don Víctor S. Bagnardi, á quien se concedió en venta el lote 40, sección A, de la colonia «La Argentina» no ha satisfecho la cuota al contado como parte de su precio, ni retirado el respectivo boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º. Declárase caduca la concesión del lote 40, sección A, de la colonia «La Argentina», acordada á don Víctor S. Bagnardi, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXX

Declarando caducada la concesión de un lote de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906

Atento á que don José Letamendia, á quien se le concedió en venta el lote 60, sección C, de la colonia «La Argentina», no ha satisfecho la cuota al contado como parte de su precio, ni retirado el respectivo boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote 60, sección C. de la colonia «La Argentina» acordada á don José Letamendia, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXXI

Declarando caducada la concesión de un lote de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que don Juan A. O'Farrell, á quien se le concedió en venta el lote 154, sección C da la colonia «La Argentina», no ha subscripto las respectivas letras por el valor de su precio ni retirado el correspondiente boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote 154, sección C, de la colonia «La Argentina», acordada á don Juan A. O'Farrel, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXXII

Declarando caducada una concesión un lote de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que don Pedro S. Gervino, á quien se le concedió en venta el lote 71, sección C de la colonia «La Argentina», no ha subscripto las respectivas letras por el valor de su precio, ni retirado el correspondiente boleto provisorio; de rcuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote 71, sección C, de la colonia «La Argentina», acordada á don Pedro S. Gervino, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXXIII

Declarando caducada la concesión de un lote de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que don Leandro Lynch, á quien se le concedió en venta el lote 56, sección B de la colonia «La Argentina», no ha satifecho la cuota al contado como parte de su precio, ni retirado el respectivo boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote 56, sección B de la colonia «La Argentina», acordada á don Leandro Lynch, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXXIV

Declarando coducada la concesión de un lote de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que don Bernardo Moll, á quien se le concedió en venta el lote 132, sección D, de la colonia «La Argentina», no ha subscripto las respectivas letras por el valor de su precio, ni retirado el correspondiente boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierra y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote 132, sección D, de la colonia «La Argentina», acordada á don Bernardo Moll, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXXV

Declarando caducada la concesión de un lote de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que don Antonio Algan, á quien se le concedió en venta el lote 171, sección C de la colonia La Argentina, no ha subscripto las respectivas letras por el valor de su precio, ni retirado el correspondiente boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión acordada á don Antonio Algan, del lote nº 171,

sección C de la colonia «La Argentina», y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXXVI

Declarando caducada la concesión de un lote tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que don Victorio Vaticelli, concesionario del lote 135, sección B de la colonia «La Argentina», no ha satisfecho la cuota al contado como parte de su precio, ni retirado el respectivo boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Calonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión del lote 135, sección B del la colonia «La Argentina», acordada á don Victorio Vaticelli, y vuelva este expediente á la Dirección General pe Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXXVII

Declarando caducada la concesión de unos lotes de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que don José Ramón Yaben, á quien se le concedieron en venta los lotes 127 y 128, sección D de la colonia «La Argentina», no ha subscripto las respectivas letras por el valor de su precio, ni retirado el correspondiente boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión de los lotes 127 y 128, sección D de la colonia «La Argentina», acordada á don José Ramón Yaben, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2o Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXXVIII

Declarando caducada la concesión de unos lotes de tierras.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que don Arturo Gutiérrez, á quien se le concedieron en venta los lotes 132 y 133 de la sección C. de la colonia «La Argentina» no ha subscripto las respectivas letras por el valor de su precio, ni retirado el correspondiente boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca lo concesión de los lotes nos 132 y 133, sección C, de la colonia La Argentina, acordada á don Arturo Gutiérrez, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXXIX

Declarando caducada la concesión de unos lotes de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que don Agustín Silva, concesionario de los lotes 183 y 184, sección C, de la colonia «La Argentina», no ha subscripto las respectivas letras por el valor de su precio, ni retirado el correspondiente boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión de los lotes 183 y 184. sección C. de la colonia «La Argentina», acordada á don Agustín Silva, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XL

Declarando caducada la concesión de unos lotes de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que don Juan Bovo, á quien se concedieron en venta los lotes 185 y 186, sección C, de la colonia «La Argentina», no ha subscripto las respectivas letras por el valor de su precio, ni retirado el correspondiente boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión de los lotes 185 y 186, sección C, de la colonia «La Argentina», acordada á don Juan Bovo, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2o Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XLI

Declarando caducada la concesión de un lote de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que don Claudio Bermúdez, á quien se concedió en venta el lote no 173, sección C, de la colonia «La Argentina», no ha subscripto las respectivas letras por el valor de su precio, ni retirado el correspondiente boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión del lote 173, sección C, de la colonia «La Argentina», acordada á don Claudio Bermúdez, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XLII

Declarando caducada la concesión de un lote de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que don Pedro Figueroa, á quien se concedió en venta el lote 172, sección C, de la colonia «La Argentina», no ha subscripto las respectivas letras por el valor de su precio, ni retirado el correspondiente boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la coccesión del lote 172, sección C de la colonia «La Argentina», acordada á don Pedro Figueroa, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XLIII

Declarando caducada la concesión de unos lotes de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que don Juan Leperrousaz, á quien se le concedieron en venta los lotes 130 y 131 sección C, de la colonia «La Argentina», no ha subscripto las respectivas letras por el valor de su precio, ni retirado el correspondiente boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión acordada á don Juan Laperrousaz, de los lotes 130 y 131. sección C de la colonia La Argentina, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XLIV

Declarando caducada la concesión de un lote de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que don Juan F. Fiorito, á quien se le concedió en venta el lote 147, sección C de la colonia «La Argentina», no ha subscripto las respectivas letras por el valor de su precio ni retirado el correspondiente boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión del lote 147, sección C, de la colonia «La Argentina», acordada á don Juan F. Fiorito, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XLV

Declarando caducada la concesión de un lote de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que don Avelino Rodríguez, á quien se le concedió en venta el lote 134, sección D, de la colonia «La Argentina», no ha subscripto las respectivas letras por el valor de su precio, ni retirado el correspondiente boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión del lote 134, sección D de la colonia «La Argentina», acordada á don Avelino Rodríguez, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XLVI

Declarando caducada la concesión de un lote de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que don Patricio Harrington, á quien se le concedió en venta el lote 121,

sección C de la colonia La Argentina, no ha subscripto las respectivas letras por el valor de su precio, ni retirado el correspondiente boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote 121, sección C de la colonia La Argentina, acordada á don Patricio Harrington y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XLVII

Declarando caducada la concesión de un lote de tierra.

Buenos Aires, julio 3 de 1906.

Atento á que don Federico Zazzali, á quien se le concedió en venta el lote 68, sección C de la colonia La Argentina, no ha subscripto las respectivas letras por el valor de su precio, ni retirado el correspondiente boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote 68, sección C de la colonia «La Argentina» acordada á don Federico Zazzalia y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Nombrando empleados

Buenos Aires, julio 2 de 1906.

Exijiendo la vigilancia de los trabajos que se ejecutan en las calles de acceso y circunvalación del puerto de la capital, en virtud de la lev nº. 4581, un aumento en el personal actual para que sea eficaz la inspección de aquéllos; y atento lo manifestado por la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos, acerca de la modificación que conviene introducir en la organización de dicho personal,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase ayudante en las obras de que se trata, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n) al actual dibujante de 2ª clase don Adrian Borus; en reemplazo de éste, al copista don Octavio Corvalán con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n.); y sobrestantes á los señores José Raymondi y Bernardo D. Peralta, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n.) cada uno.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos destinados á las obras de se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

II

Autorizando la construcción de un desvío.

Buenos Aires, julio 2 de 1906.

Visto este expediente, por el que la empresa del ferrocarril Provincia de Santa Fe solicita autorización para construir un desvío que partiendo del kilómetro 4247 de la línea de puerto San Martín, termine en las barrancas del Paraná, así como para construir tres vías auxiliares de setecientos metros y una alcantarilla; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la empresa del ferrocarril Provincia de Santa Fe, para llevar á cabo las obras de la referencia, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

III

Autorizando la construcción de una estación.

Buenos Aires, julio 2 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Benjamín T. Figuer^a solicita la construcción de una estación á la altura del kilómetro 1.C15 del ramal de Zuviría á Guachipas, del ferrocarril Central Norte; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ofrece en compensación de dicha construcción donar veinte hectáreas de terreno para ella y para la creación de un pueblo;

Oída la administración del ferrocarril Central Norte y la Dirección General de Ferrocarriles, y siendo concordantes los informes de las oficinas técnicas, respecto de la conveniencia de autorizar en las condiciones indicadas la referida construcción,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la administración del ferrocarril Central Norte, para proceder á la construcción de una estación á la altura del kilómetro 1015 del ramal de Zuviría á Guachipas, bajo las siguientes condiciones:

1ª El señor Figueroa escriturará á favor del Gobierno Nacional los terrenos necesarios para la estación.

2ª Una vez deslindado el terreno que se destina á la creación del pueblo, y delineado éste, el señor Figueroa se compromete á donarlo ó venderlo en fracciones no mayores de una hectárea, en el término de un año, con el compromiso por parte de los adquirentes, de edificar y cercar dichos terrenos.

3ª La administración del ferrocarril podrá también por su parte donar ó vender lotes en las mismas condiciones, á objeto de facilitar y apresurar la formación del pueblo.

Art. 2º Cuando hayan sido aprobados los los planos y presupuesto correspondientes á la obra autorizada, á cuyo efecto la Dirección General de Ferrocarriles los preparará y remitirá al Ministerio de Obras Públicas, y, cuando el señor Benjamín T. Figueroa haya escriturado á favor de la administración del ferrocarril Central Norte las veinte hectáreas de terreno ofrecidas, se dará comienzo á la construcción.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, vuelva á la de ferrocarriles á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

IV

Autorizando la adquisición de carpas

Buenos Aires, julio 2 de 1906.

Habiendo necesidad de adquirir tres carpas con destino á la 1ª comisión de estudios del ferrocarril de Diamante á Curuzú Cuatiá y Chajarí; siendo más conveniente la propuesta presentada para su provisión por la casa Viuda de Longobardi y de acuerdo con lo manifestado en los anteriores informes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Ferrocarriles, para adquirir de la casa Viuda de Longobardi, con el objeto indicado, tres carpas por el precio total de ciento noventa y dos pesos moneda nacional ($ 192 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo K, ítem 59 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, vuelva á la de ferro carriles á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

V

Autorizando la construcción de unas obras

Buenos Aires, julio 2 de 1906.

Visto este expediente, por el que la empresa del ferrocarril del Sud pide autorización para substituir la construcción proyectada de hierro en el muelle nº 3 del ensanche aprobado para el puerto de ingeniero White, por decreto fecha 8 de febrero ppdo. en la ubicación del muelle nº 2 y otras modificaciones, según las indicaciones de la memoria descriptiva y planos acompañados;

Teniendo en cuenta lo informado por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y Ferrocarriles,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la empresa del ferrocarril del Sud, para llevar á cabo los trabajos que se ha hecho referencia, debiendo presentar en oportunidad los planos de detalle, cálculos y demás datos á que se refiere el informe de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y terminar las obras dentro del plazo de un año á contar desde la fecha de su presentación.

Art. 2º La empresa deberá presentar cuando someta á la aprobación del Poder Ejecutivo los planos definitivos de las obras de los muelles, el de los detalles y la memoria descriptiva de las vías que será necesario colocar en estos

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección de Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL 4 DE JULIO DE 1906

PARA LA SECCIÓN DE	DOCUMENTOS RECIBIDOS: Certificados	Títulos	TOTAL	DERECHOS RECAUDADOS: De certificación	De inscripción	TOTAL
				$	$	$
Embargos é inhibiciones..	92	20	112	889 —	69 —	958 —
Hipotecas....	79	37	116	350 70	337 —	687 70
Propiedades..	67	111	178	573 70	1906 —	1669 70
	238	168	406	1773 40	1542 —	3315 40

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 4 DE JULIO DE 1906

Boletín Judicial..........................	» 372 90
Boletín Oficial..........................	$ 144 —
Total..........	$ 516 90

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado en el día 3 de julio de 1906..........................	381.531 43	167.873 83	10.751 61	178 625 44	416 —
Total recaudado en el corriente mes.	790.614 22	347.870 25	26.138 64	374 008 89	471 —
Total recaudado en el transcurso del año corriente..........................	56.719.167 13	24.956.324 12	1.718 522 42	26.674.846 54	350.867 33

A. Pesce
Jefe de la Teneduría de Libros.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº. 141

Buenos Aires, julio 2 de 1906.

Traslado del stand de tiro del Campo de Mayo. — Entregas de armamento, munición, etc, efectuadas por el Arsenal Principal de Guerra durante mayo último. — Edicto.

Traslado de un stand de tiro:

Buenos Aires, junio 19 de 1906 — Visto los planos y presupuestos elevados por la 5ª división del Gabinete Militar, para la construcción de un polígono de tiro en el Campo de Mayo, de lo que resulta más ventajoso el traslado á otro sitio del actual stand; y en cumplimiento á la ley 4290,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la 5ª división del Gabinete Militar, para que invierta hasta la suma de tres mil novecientos cuarenta y tres pesos con cincuenta centavos ($ 3.943. 50) moneda nacional, para el traslado del stand de tiro del Campo de Mayo.

Art. 2º Dichas obras deberán ser hechas por administración.

Art. 3º El Ministerio de Hacienda dispondrá se ponga á la disposición del habilitado del Ministerio de Guerra, la suma de tres mil novecientos cuarenta y tres pesos con cincuenta centavos ($ 3.943,50) moneda nacional para el pago de estas obras, debiendo hacerse el abono á la presentación de las cuentas, planillas y certificados, conformados por la 5ª división del Gabinete Militar.

Art. 4º La división de instrucción del Campo de Mayo, procederá á efectuar con los elementos que posee, los movimientos de tierra que sea necesario hacer para la ejecución de estas obras.

Art. 5º El gasto que origine el cumplimiento de este decreto, se imputará al anexo K, ítem 79, del presupuesto extraordinario del corriente año.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y vuelva á la 5ª división del Gabinete Militar, para su cumplimiento. — FIGUEROA ALCORTA. — LUIS M. CAMPOS.

Entrega de armamento, etc:

Capital Federal, junio 25 de 1906. — De conformidad á lo dispuesto por art. 2º del decreto de 4 de octubre de 1895,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición y demás material entregado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de mayo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — LUIS M. CAMPOS.

Edicto:

Por disposición del señor juez de instrucción militar, mayor D. Agustín R. Cejas, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto al soldado Agustín Mouzón, del 1er. batallón del regimiento 8 de infantería de línea, para que en término de tres días, contados desde su publicación, comparezca ante este juzgado de de instrucción militar, con residencia oficial en la comandancia de la 2ª región militar sur en Bahía Blanca, á fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por deserción, bajo pena de lo que por ley hubiere lugar. — Bahía Blanca, junio 30 de 1906. — *Federico A. Rodríguez*, teniente, secretario.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre,
General de brigada
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á subasta pública, cuyas ofertas se harán verbalmente ante el escribano mayor de gobierno, para la compra de las terneras que se sacrifiquen en el conservatorio de vacuna en lo que resta del año corriente de 1906. El remate tendrá lugar el día 21 de julio á las 3 p. m. en el local que ocupa el Departamento N. de Higiene, Paseo Colón 533. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados, en la oficina de compras, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. — Ezequiel Castilla, secretario. v-21 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, junio 26 de 1906.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 22 del corriente, en el expediente nº 5092-D-1906 la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º Dentro del plazo de tres meses, á contar de la promulgación de la presente, será obligatorio en los automóviles y electromóviles que circulen en el municipio, el uso de un aparato de seguridad aprobado por el D. E. que será aplicado por lo menos en una de las ruedas de los mencionados vehículos, con el objeto de que les impida patinar en los casos de paradas bruscas.

Art. 2º Los infractores á lo dispuesto en la presente ordenanza, incurrirán en una multa de cincuenta pesos moneda nacional, en cada caso.

Art. 3º Comuníquese, etc.—J. D. MAGLIONI. — *Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M. — CASARES. — *Jaime F. de Nevares.* v-16 de Julio.

Buenos Aires, junio 26 de 1906.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 22 del corriente en el expediente nº 22722-I-1906 la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Los que derriben ó rompan columnas, brazos, postes ó faroles, ó en general, motiven composturas, renovación ó consolidación de cualquier material del alumbrado público, sea por actos propios ó por las cosas ó personas que de ellos dependan, abonarán su valor ó el de la compostura ó consolidación, según el caso, y una multa de veinte pesos moneda nacional.

Art. 2º Los que sin causa justificada, enciendan ó apaguen las luces, abran los picos de gas ó toquen las lámparas y los que se suban ó cuelguen de los brazos de los faroles del alumbrado público, incurrirán en una multa de diez pesos.

Art. 3º. Cuando sea necesario retirar ó trasladar temporariamente algún material del alumbrado público, los interesados avisarán previamente á la dirección de instalaciones eléctricas, mecánicas y alumbrado. En caso de omisión se pagará veinte pesos de multa, sin perjuicio de responder por el extravío, deterioro ó inutilización del material.

Art. 4º El valor de las renovaciones, composturas, etc., á que se refiere el art. 1º., será determinado por el D. E.

Art. 5º Comuníquese, etc., J. D. MAGLIONI. *Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M. CASARES — J. *F. de Nevares.* v-16 de julio.

Buenos Aires, junio 22 de 1906.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 19 del corriente, en el expediente nº. 40167 I. 1903, la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Art. 1º Hágase extensivo el procedimiento determinado por la ordenanza de 19 de mayo de 1905, para la aplicación de lo dispuesto en la relativa á cercos y veredas, de fecha 6 de julio de 1894.

Art. 2º Comuníquese, etc.—J. D. MAGLIONI. —*Eugenio F. Soria.*

—

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M. CASARES.—*J. F. de Nevares.*

v-11 julio.

———

Buenos Aires, junio 22 de 1906.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 15 del corriente, la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Las casas de inquilinato en las que el patio se vea desde la calle, tendrán frente al zaguán y á un metro de distancia del mismo, una mampara de hierro del ancho y alto necesarios para que no se vea desde la calle el interior de la casa.

Art. 2º Se acuerda un plazo de tres meses á contar desde la promulgación de esta ordenanza, para que las casas de inquilinato existentes cumplan el requisito que establece el art. 1º.

Art. 3º Las infracciones á la misma, se castigarán con multas de $ 20 á 50 m/n.

Art. 4º Comuníquese, etc.—ZAPIOLA.—*Eugenio F. Soria.*

—

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—CASARES.—*Jaime F. de Nevares.*

v-11-julio.

— — —

Concurso Público para casas de Obreros

De acuerdo con las disposiciones de la ordenanza de 23 de septiembre de 1905, llámase á concurso de planos de edificios modelo destinados á obreros, comprendiendo dos sistemas: 1º para familias: 2º para obreros.

El concurso estará sujeto á las siguientes condiciones generales:

a) Los concurrentes gozarán de entera libertad para elegir las dimensiones del terreno, la distribución y el estilo arquitectónico de los edificios.

b) Estos se proyectarán en el radio servido por las obras de salubridad, y con amplia capacidad para albergar cincuenta personas como mínimum, cada uno.

c) Los planos constarán de plantas generales por cada piso y secciones de cada cuerpo de edificio, en escala de 0,01 por metro; el frente principal se proyectará en el de 0,02 por metro y para los demás frentes, si los hubiese, podrá adoptarse la misma escala de las plantas.

d) Junto con los planos se acompañará una memoria descriptiva, detallando el sistema de construcción, los materiales á emplearse etc, etc, y un presupuesto completo del costo atribuido á cada edificio.

Dichos planos, memorias y presupuestos, serán sometidos á estudio y veredicto de un jurado que nombrará la Intendencia Municipal.

Los premios por cada sistema aprobado y según su mérito del punto de vista económico é higiénico, serán los siguientes:

1º $ 1.250 m/n y medalla de oro.
2º » 750 » y diploma.
3º » 500 ».

El jurado podrá declarar desiertos estos premios.

Los proyectos aprobados quedarán de propiedad municipal.

Los planos, memorias y presupuestos se presentarán en la Secretaría de la Intendencia desde el 1º al 31 de diciembre del corriente año, quedando cerrado el concurso á las 3 p. m. de ese día; en cuyo momento y ante el Intendente, Secretario é interesado, el escribano municipal levantará un acta haciendo constar los proyectos que se reciban.

En un sobre cerrado y bajo un lema ó pseudónimo que corresponda al que llevan los planos, se indicará el nombre y domicilio de su autor.—Estos sobres serán abiertos solamente después de haberse expedido el jurado.—Buenos Aires, junio 26 de 1906.—El Secretario.

v-5-julio.

———

Buenos Aires, junio 19 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la comisión de establecimientos industriales en el expediente 21061 S, 1906,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á los «talleres de escultura».

Art. 2º Comuníquese, etc.—CASARES.—*Jaime F. de Nevares.* v-5 de julio.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de una casilla kiosco para recaudación (en Belgrano). De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de julio, á las 3 p. m.—Buenos Aires, junio 29 de 1906.—El secretario. v-6-julio.

———

Licitación para el transporte de la piedra proveniente del empedrado de la calle Cochabamba, de Sarandí á Pichincha á los talleres de niveles y calzadas (Avenida Vertiz y Dorrego). De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de julio, á las 3 p. m.—Buenos Aires, junio 28 de 1906.—El secretario. v-5-julio.

— — —

Licitación para la provisión de 6670 chapas de nomenclatura de calles, plazas y parques.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de julio á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires 28 de junio de 1906.—El secretario.

v-5-julio.

———

Licitación para la provisión de hierros y aceros, con destinos á los servicios de la administración, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 7 de julio próximo á las 2 p. m. Pliego de condicines en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, junio 26 de 1906. v-7-julio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General, se emplaza al ex colector de rentas de la Sábana ingeniero don Florencio de Basaldúa, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de $ 605 m/n, que adeuda por concepto de recaudación de patentes, por el mes de abril do 1905.—Contaduría General, junio 23 de 1906.—Los secretarios.

v-11-julio.

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES Y DE FONDOS PÚBLICOS Á ORO.

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales, creados por ley de 30 de octubre de 1882, y á los de fondos públicos de ley de 3 de noviembre de 1887, que en los sorteos practicados en la fecha han resultado amortizados los que á continuación se expresan:

BONOS MUNICIPALES

Ley de 30 de octubre de 1882

VENCIMIENTO DE JULIO 1º DE 1906—PAGADEROS CON CUPÓN Nº 95.

Serie A de $ 1000 Números

111	477	1175	1227	1538	1827
154	888	1201	1236	1712	
403	936	1210	1281	1811	

Serie B de $ 500 Números

113	461	1091	1676	2035	2422
178	710	1397	1691	2127	2441
242	824	1579	1723	2202	2906
338	965	1591	1804	2232	2964

Serie C de $ 200 Números

58	390	796	1418	1913	2259	2859
155	410	807	1447	2026	2559	2989
189	447	936	1648	2037	2564	2998
221	778	1075	1750	2140	2605	3233

Serie D de $ 50 Números

42	283	593	935	1599	1753
59	501	635	1194	1626	1811
68	573	775	1347	1715	

ATRASADOS

Pagaderos con el cupón cuyo número se indica en las columnas pares:

Serie A de $ 1000—Números

85	94	223	94	841	94	998	94

Serie B de $ 500—Números

70	94	358	94	750	94	1623	94	2408	88
311	90	556	94	1405	94	1636	94	2748	94
317	89	612	94	1597	94	2054	94		

Serie C de $ 200—Números

119	94	888	94	1997	94	2919	94	3378	94
283	68	889	94	2147	94	2923	92	3470	67
385	94	913	91	2276	94	3056	94		
415	94	1176	94	2454	94	3073	94		
564	94	1343	93	2598	93	3123	94		
879	94	1799	70	2736	94	3172	94		

Serie D de $ 50—Números

44	60	596	94	1028	94	1074	94	1549	94
129	94	691	16	1060	94	1312	92	1841	61
259	84	720	93	1062	56	1327	93		
369	94	794	94	1066	72	1469	94		
541	94	990	64	1069	89	1548	94		

FONDOS PÚBLICOS Á ORO

Ley de 3 de noviembre de 1887

VENCIMIENTO DE SEPTIEMBRE 1º DE 1906

Serie B. de $ 500—Números

92	392	673	899	1095
267	559	689	1042	1287
284	672	794	1043	1315

Serie C. de $ 1000—Números

54	92	287	313	376	405	538

Serie D de $ 5000—Números

175	285	324	347

Se hace saber, igualmente, á los tenedores de bonos del empréstito de consolidación municipal de 1891, que en la fecha se ha efectuado el sorteo correspondiente al vencimiento de 1º de julio próximo, cuyo extracto estará á disposición del público en esta oficina, desde el primer día de pago.—Este se efectuará del 1º al 10 del entrante y en los mismos días de los meses subsiguientes para los bonos municipales, y del 1º al 10 de septiembre el de los fondos públicos á oro.—Buenos Aires, junio 21 de 1906.—El secretario. v-10-julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta caja solicitando pensión, la señorita María Isolina Brittain, en su carácter de hija legítima de la extinta jubilada doña Mariana O. de Brittain.—Buenos Aires, julio 2 de 1906.—R. Egusquiza, secretario. v-13 de julio.

Por el término de ocho días á contar desde el de la publicación de este aviso, se hace saber á los que tengan y puedan alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja solicitando pensión, doña Teresa A. de Sarmiento, en su calidad de esposa del extinto jubilado don Manuel José Sarmiento.—Buenos Aires, junio 30 de 1906.—R. Egusguiza, Secretario. v-12-julio

---

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta caja solicitando pensión la señora Justa A. de Esquivel por sí y en representación de sus hijos menores Federico, Antonia Etelvina y Alberto Eusebio, en su carácter de viuda é hijos respectivamente del extinto don Eusebio Esquivel.—Buenos Aires, junio 23 de 1906.—R. Egusquiza, secretario. v-6-julio.

Aduana de la Capital

EDICTO

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á don Carlos Caneva ó á los que se consideren con derecho á un baúl marca C. C. número 26 traído por el vapor italiano «Sirio» entrado al puerto el 11 de mayo último, y que contiene bajo unas sábanas y chalecos usados cincuenta kilos tejido de seda, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 170 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de Sumarios Aduana de la Capital julio 2 de 1906.—A. M. Capurro. v-11 julio.

MINISTERIO DE GUERRA

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de carpintería y herrería para el cuartel de artillería en Salta, planos, pliego de condiciones etc. pueden consultarse en la 5ª división del Gabinete Militar todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. donde se abrirán las propuestas el 23 de julio á las 3 p. m.—Arturo T. Lugones teniente coronel jefe.—A. Baldrich mayor. v-23-julio.

Llámase á licitación para la construcción de dos aulas y una verja en la escuela superior de guerra. Presentar propuestas el 5 de julio á las 3 p. m. Datos en la 5ª división Gabinete Militar casa de gobierno de 2 á 4 p. m. —*Arturo M. Lugones*, teniente coronel jefe.—*Alonso Baldrich*, mayor, secretario. v-5-julio.

Inspección General de Remonta

CUADRO NACIONAL (MENDOZA)

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la venta de cuatro ó cinco mil álamos, con destino á tablas, plantados en el Cuadro Nacional (Mendoza), debiendo ser presentadas las propuestas, lacradas y con el sello de ley, hasta el día 10 de julio de 1906 ante el administrador del establecimiento, coronel señor Juan J. Gómez, las que, una vez abiertas, serán elevadas á esta Inspección con el acta de apertura firmada por todos los proponentes, para su aprobación y demás efectos, reservándose esta Inspección General de Remonta el derecho de aceptación ó rechazo de todas ellas.—*Víctor Rodríguez*, coronel, Inspector General de Remonta. v-10-julio.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una chalana depositada en la subprefectura del puerto de Monte Caseros; sus dimenciones son: Eslora mts. 4.28, manga mts. 1, plan mts. 0.70, puntal mts. 0.40. El material de esta embarcación es de madera, cuadernas de algarrobo y tablazón pino de tea; está pintada de color plomo y su estado de conservación es bueno

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—*E. Victorica*, oficial mayor. v-6-julio

---

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Arquitectura

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 28 de julio próximo á las 3 p. m. para la construcción del ensanche de la Biblioteca Nacional de la Capital.—Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Casa de Gobierno, 2º piso D.—Buenos Aires, junio 28 de 1906 v-28-julio.

Dirección General de Obras de Salubridad.

Se previene á los interesados, que la comisión ha resuelto en sesión de junio 20 de 1906 que desde 1º de julio próximo, el uso de agua para *construcción* ó *refacción de edificios*, cualquiera que sea la importancia y superficie de la obra que deba ejecutarse, sólo se concederá *previo* pago del importe respectivo, con arreglo á la tarifa en vigencia. Si se usare el agua en el objeto indicado, sin llenar el requisito de pago anticipado, se considerará como uso clandestino, aplicándose una multa del doble del valor que corresponda al agua empleada.—Buenos Aires, junio 22 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario. v-13-julio.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (600.000) seiscientos mil kilogramos de alúmino ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) los días hábiles de 12 á 5 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de agosto próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 22 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario. v-10-agosto.

Se llama á licitación para construir un pozo semisurgente en el cementerio del oeste (Chacarita), un depósito de 25.000 litros de capacidad, torre para el mismo, bomba, caldera, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) los días hábiles de 12 á 5 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de julio próximo á las 3 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 22 de 1906. Federico C. Stavelius, Secretario. v-26-julio.

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería de Córdoba, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Córdoba.

Las propuestas se psesentarán en la Secretaría de la Dirección, en esta capital, calle Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 26 de julio próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Córdoba, hasta el día 21 del mismo mes, debiendo acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Córdoba, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 26 de julio próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 15 de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario. v-26-julio.

Se llama nuevamente á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio del Colegio Nacional de la ciudad de Rosario, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, en esta capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el juzgado nacional de sección de las ciudades de Santa Fe y Rosario.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección. en esta capital, calle Rivadavia 1255 antes de las 2 p. m. del día 20 de julio próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de Rosario, hasta el día 16 del mismo mes, en los formularios que se facilitarán á los interesados que lo soliciten, debiendo acompañarse á cada propuesta un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación ción Argentina ó en la sucursal del mismo en las ciudades de Santa Fe ó de Rosario á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 20 de julio próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que conourran al acto. Bunos Aires, junio 7 de 1906.—Federico C. Stavelius, Secretario. v-20-julio.

Se llama á licitación para construir un edificio destinado á casa de administración en la ciudad de Córdoba, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los dias hábiles de 11 a.m. á 5 p.m. y en el juzgado de sección en Córdoba. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 3 p.m. del día 23 de julio próximo, ó en el juzgado de sec-

ción en Córdoba, hasta el día 19 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregarán, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5% de interés y 1% de amortización anuales, por su valor nominal. No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañar á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo, en Córdoba, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 23 de julio próximo á las 3 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, junio 13 de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario. v-23-julio.

Se llama á licitación para construir un edificio destinado á casa de administración en la ciudad de Salta, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el juzgado de sección en Salta. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 3 p. m. del día 24 de julio próximo ó en el juzgado de sección de Salta, hasta el día 20 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregara, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el impote del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interes y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal. No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, ó en la sucursal del mismo en Salta, á la orden del Señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 24 de julio próximo á las 3 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 13 de 1906.—Federico C. Stavelius, Secretario. v-24-de julio.

Se llama á licitación para el suministro de 37.800 metros lineales de cañería de hierro galvanizado y los accesorios correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas de materiales que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de agosto próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 8 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario. v-7-agosto.

Se llama á licitación para el suministro de doce mil kilogramos de aceite de chancho compuesto (blended), de Abbey Mills, marca Hunns y Cía.; dos mil quinientos kilogramos de aceite de chancho refinado, puro, (Winter pressed), marca Hunns y Cía.; siete mil kilogramos de aceite mineral obscuro nº 1 para cilindros, marca Hunns y Cía.; dos mil kilogramos de aceite mineral obscuro nº 2, especial para altas temperaturas, marca Hunns y Cía. En los almacenes del establecimiento Recoleta, Avenida Alvear, 979, se proporcionará á los interesados muestras del material, y copia del pliego de condiciones á que se sujetará la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de julio próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 4 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, Secretario v-23-julio.

Se llama á licitación para efectuar los trabajos de pintura de la maquinaria de las bombas elevadoras nº 2 (antiguas) y de las bombas impelentes nº 1 (antiguas) en el establecimiento Recoleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, los días hábiles de 11 á 5 p.m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 6 de julio próximo á las 2 p.m, en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 4 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario. v-6-julio.

Se llama á licitación para construir las siguientes obras para proveer á la ciudad de Mendoza con agua del Río Blanco: 1º colocación de la cañería que forma el conducto principal desde el kilómetro 24 del Ferrocarril Trasandino, hasta el depósito en el Alto de Godoy incluyendo el ramal de la misma cañería á los filtros existentes: 2º colocación de la cañería maestra desde el depósito, y la de distribución en la ciudad: 3º colocación de las válvulas y accesorios correspondientes á toda esa cañería, y construcción de las cámaras.

Los interesados pueden consultar los planos presupuestos y pliegos de condiciones en la oficina del ingeniero jefe, de 12 á 5 p. m. en la capital de la república, calle Rivadavia 1255, y en el Juzgado Nacional de Sección en Mendoza.

Se recibirán propuestas hasta el día 30 de julio próximo en el Juzgado Nacional de Sección en Mendoza, ó antes de las 2 p. m. del día 4 de agosto próximo en la secretaría de la dirección, en Buenos Aires, calle Rivadavia 1255.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se les entregará, ofreciendo en la una ejecutar las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Mendoza, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. En caso de aceptarse alguna propuesta, y camo garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al cinco por ciento del importe de la propuesta en dinero efectivo y en títulos de deuda poblica nacional, según lo resuelva la dirección.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 4 de agosto próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 23 de 1906.—*Federico C. Stavelius*. secretario. v-4-agosto.

Debiendo iniciarse las obras para proveer con agua del Río Blanco á la ciudad de Mendoza, se llama á licitación para construir el depósito de distribución de 12.000 metros cúbicos de capacidad, en el alto de Godoy y la colocación de la cañería, válvulas y accesorios que se detallan en la hoja nº 61 de los planos respectivos.

Los interesados pueden consultar los planos, presupuestos y pliegos de condiciones en la oficina del ingeniero jefe de 12 á 5 p. m. en esta capital, calle Rivadavia 1255, y en el juzgado nacional de sección, en Mendoza.

Se recibirán propuestas hasta el día 14 de julio próximo en el juzgado nacional de sección en Mendoza ó antes de las 2 p. m. del día 19 de julio, en la secretaría de la dirección en esta capital, calle Rivadavia 1255.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se les entregará, ofreciendo en la una ejecutar las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Mendoza, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. En caso de aceptarse alguna propuesta, y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al 5 % de la propuesta en dinero efectivo ó en títulos de deuda pública nacional, según lo resuelva la Dirección.

La apertura de las propuestas tedrá lugar en esta capital, el día 19 de julio á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 8 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-19-julio.

Se llama á licitación para construir un edificio destinado á casa de administración en la ciudad de Paraná, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 p.m. y en el juzgado de sección en Paraná. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p.m. del día 24 de julio próximo, ó en el juzgado de sección de Paraná, hasta el día 18 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal.

No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 24 de julio próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad de la nacion, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 11 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-24-julio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 12 de julio de 1906 á las 3 p. m., para la ejecucion de obras en el edificio que ocupa el Instituto Nacional del Profesorado. Para datos, ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v 12 julio.

Llámase por segunda vez á licitación pública hasta el día 17 de julio próximo á las 3 p.m. para la provisión de piezas de repuesto con destino á tren de dragado. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-17-Julio

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. L. 633. 1906. Río Gallegos, enero 19 1906. Al señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología.—Buenos Aires. Señor Director: Pedro Larrandart y Silvano Picard, casados, mayores de edad y de profesión estancieros el primero é industrial el segundo, domiciliados en Río Gallegos capital del territorio nacional de Santa Cruz, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos que hemos descubierto, venimos á solicitar permiso para hacerlo en un río sin nombre, y que desde luego denominaremos río de los Vascos, y que corre entre los brazos norte y sur del río Coy, desembocando en un afluyente de dicho río Coy en el lote 3 sección 23, fracción A, que es de propiedad del señor Inocencio Ruiz, atravesando los lotes 9, 10 y 6, propiedad de los señores Próspero Puchulu, Juan Puchulu y Marcial Miras respectivamente, todos ellos domiciliados en Buenos Aires. Una parte sólo del terreno por donde corre el río, se encuentra cercada con alambrado, siendo dedicados esos campos á la crianza de animales lanares, no siendo ni ultivados ni labrados. El punto de partida de la exploración, será á partir del frente y á una distancia de más ó menos 400 metros de un galpón de la estancia denominada Los Vascos en el lote 9 ya indicado; y siguiendo aguas arriba veinticinco mil metros de largo por un ancho de doscientos metros, comprendiendo dicho ancho el río y sus riberas el todo, hasta completar la estensión de un mil hectáreas, de conformidad al art. 27 del Código de Minería. Este pedido, lo hacemos en un todo de conformidad con las prescripciones del decreto de 3 de marzo del año 1905 ppdo. y contando con el capital necesario para efectuar estos cateos; nuestro apoderado en esa capital señor Luis Scartascini, acompañará al presentarse el boleto de depósito al que se refiere el precitado decreto. Es gracia. Pedro Larrandart. S. Picard. Presentada esta solicitud, hoy catorce de febrero de mil novecientos seis á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, en un sobre certificado por correo, dirigido al señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Antonio E. Guggia—Conste.—García—Buenos Aires, febrero 16 de 1906.—Pase á la división de minas, geología é hidrología, para que previa reposición de sellos se le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, junio 19 de 1906.—Señor jefe: La superficie solicitada para reconocimientos en este expediente, ha sido ubicada sobre el río de los Vascos, en una longitud de veinticinco mil metros, y con un ancho de cuatrocientos metros comprendiendo el lecho del río citado. El interesado manifestará si está de acuerdo con la ubicación dada á su pedido.—B. Passalacqua.—Buenos Aires, junio 19 de 1906.—Notifíquese al interesado para que efectúe el depósito correspondiente al 2 % del capital que pretende invertir en la exploración y regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y pase á la inspección y estadística minera.—E. Hermitte. Nº 41-v-7-julio

---

Exp.-J-495/906.—Río Gallegos, enero 24 de 1906.—Señor Ministro de Agricultura:—Estéban Ferrari, viudo, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Río Gallegos, territorio de Santa Cruz, deseando verificar reconocimiento para explorar aluviones auríferos que he descubierta, vengo á solicitar permiso para hacerlo en el Chorrillo sin nombre, que nace en el lote 18 de la sección 31, fracción B, del plano de este territorio y desemboca en la laguna de los Morros en su parte sur, y corre al oeste del Morro Phillip á corta distancia del mismo.—El punto de partida será desde su nacimiento siguiendo aguas abajo, en un ancho de doscientos metros en el lecho del mismo, hasta su desembocadura en la laguna de los Morros, la que calculo en una extensión aproximada de veinticinco mil metros.—El terreno citado no es labrado, solo tiene parte alambrada, pertenece parte á Hamilton y Saunders, domiciliados en esta capital, Banco Amberes domiciliado en Buenos Aircs y Luis Linck también domiciliado en Buenos Aires.—El presente pedido está sujeto á las prescripciones del decreto del Superior Gobierno de 3 de marzo de 1905; cuento con el capital necesario para efectuar los cateos, y acompaño á la presente la boleta del depósito de cincuenta pesos moneda nacional hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de ese Ministerio.—Será justicia.—Estebau Ferrari.—Presentada esta solicitud hoy cinco de febrero de mil novecientos seis á las 2 p.m. en un sobre dirigido por correo al señor jefe de la división de minas, geología é hidrología, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Adolfo Muschietti.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, febrero 8 de 1906.—Pase á la división de minas, geología é hidrología para que le dé el trámite que le corresponde.—B. Decourd, oficial mayor.—Buenos Aires, febrero 9 de 1906.—Pase al registro gráfico—E. Hermitte.—Buenos Aires, febrero 10 de 1906.—Señor jefe:—El interesado debe presentar un croquis de la región que solicita, refiriéndola á puntos bien conocidos, y también debe indicar cuál es la parte cercada á fin de poder fijar el número de hectáreas que le corresponde.—B. Passalacqua.—Buenos Aires, febrero 13 de 1906—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, febrero 13 de 1906.—En la fecha se notificó al señor Luis Scartascini por constar á folio 91 del libro correspondiente, que dicho señor tiene poder general de don Esteban Ferrari.—Luis Scartascini.—E. Maglioni.—Buenos Aires, marzo 1º de 1906.—Acompaño á la presente el plano (croquis) que se pide, observando al mismo tiempo que el nacimiento del río Chorrillo es en el lote 19, en vez del lote 18 como se hizo constar en la solicitud. Luis Scartascini.—Buenos Aires, marzo 1º de 1906.—Vuelva al registro gráfico.—G. Crause.—Buenos Aires, mayo 8 de 1906.—Señor jefe de la división: El reconocimiento solicitado en este expediente, ha sido ubicado provisoriamente sobre un chorrillo sin nombre que desemboca en la costa norte de la laguna que con el nombre de Condor figura en los mapas de la comisión de límites con Chile y que posiblemente es la misma que el interesado denomina de los Morros.—La solicitud y el croquis que el solicitante presenta, están en desacuerdo, y no conociéndose la verdadera posición de la laguna los Morros y como en la región donde posiblemente se encuentra hay varios pedidos, es conveniente que éstos sean respetados, y que el interesado manifieste si está de acuerdo con la ubicación que se le ha dado.—B. Passalacqua.—Buenos Aires, mayo 9 de 1906.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior. Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, mayo 9 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada. E. Maglioni.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto, señor jefe, estar conforme con la ubicación que se me ha dado. Luis Scartascini.—Buenos Aires, mayo 12 de 1906.—Con la conformidad del interesado, respecto á la ubicación, vuelva al registro gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, mayo 21 de 1906.—Tómese razón.—B. Passalacqua.—Buenos Aires, mayo 22 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado y pase á la inspección y estadística minera.—*E. Hermitte.* Nº. 42-v-7-julio.

Letra M. nº 1699 año 1906—Buenos Aires, abril 26 de 1906.—Señor Ministro de Agricultura.—Manuel Mansilla (hijo) de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista nº 411, deseando verificar reconocimiento para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el río Zurdo en un ancho de 333 metros en cada ribera de este río, por quince mil metros de largo; este río se hall situado en el territorio nacional de Santa Cruz, siendo afluente del río Gallegos. El punto de partida es desde la desembocadura en el río Gallegos, siguiendo aguas arriba. Este permiso lo pido de conformidad en todo con las prescripciones del decreto de tres de marzo del año pasado, para lo cual cuento con el capital suficiente para su exploración, y adjunto la boleta de depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,00 m/n).—Manuel Mansilla (hijo).—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de abril de mil novecientos seis, á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, abril 28 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 1 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti secretario.—Buenos Aires. mayo 19 de 1906.—Registrado.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, mayo 19 de 1906.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la división notifíquese al interesado, y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte. Nº 19 v-5-Julio.

Letra M, nº 1608, año 1906.—Buenos Aires, abril 26 de 1906.—Señor Ministro de Agricultura.—Manuel Mansilla (hijo), de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista nº 411, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el río Penitente, en un ancho de 400 metros en cada ribera de este río, incluso su cauce, por 25.000 metros ds largo; este río se halla situado en el territorio nacional de Santa Cruz, siendo afluente del río Gallegos.—El punto de partida es desde la confluencia con el río Turbio, siguiendo aguas arriba.—Este permiso lo pido de conformidad en todo con las prescripciones del decreto de tres de marzo del año pasado, para lo cual cuento con el capital suficiente para su exploración, y adjunto boleta de depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos ($ 50 m/n) moneda nacional de curso legal.—Manuel Mancilla (hijo)—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de abril de mil

novecientos seis, á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste firmado Garrido—Buenos Aires, abril 27 de 1906. —Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. E. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 1 de 1906.—Pase al Registro Gráfico. Juan B. Ambrosetti. Secretario.—Buenos Aires, mayo 19 de 1906. Registrado J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, mayo 19 de 1906. Regístrese, publíquese en Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en los puertas de la División, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera.—*E. Hermitte,*
No. 20-v-5 julio.

Letra M-nº-1610-año-1906.— Buenos Aires, abril 26 de 1906.—Señor Ministro de Agricultura:—Manuel Mansilla (hijo) de estado soltero mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista nº 411 (cuatrocientos once), deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el Río Gallegos, en un ancho de doscientos cincuenta metros en cada ribera de este río, por cuarenta mil metros de largo; este río se halla situado en el territorio nacional de Santa Cruz. El punto de partida es desde la confluencia del río Turbio con el río Ruben siguiendo aguas abajo. Este permiso lo pido de conformidad en todo con las prescripciones del decreto de 3 de marzo del año pasado, para lo cual cuento con el capital suficiente para su exploración, y adjunto la boleta de deposito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50m/n) —Manuel Mansilla (hijo).—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de abril de mil novecientos seis á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, abril 27 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 1º de 1906 —Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti. secretario.—Buenos Aires, mayo 19 de 1906.—Registrado.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, mayo 19 de 1906.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.
Nº 18-v-5-julio.

Letra M. nº 1606 año 1906.—Buenos Aires, abril 26 de 1906.—Señor Ministro de Agricultura. Manuel Mansilla (hijo) de estado soltero, mayor de edad, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Reconquista nº 411, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el río Turbio, en un ancho de 250 metros en cada ribera de este río, incluyendo su cauce, por 40.000 metros de largo; este río se halla situado en el territorio nacional de Santa Cruz, siendo afluente del río Gallegos; el punto de partida es desde la desembocadura en el río Gallegos, siguiendo aguas arriba. Este permiso lo pido de conformidad en todo con las prescripciones del decreto de tres de marzo del año pasado, para lo cual cuento con el capital suficiente para su exploración, y adjunto la boleta de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos ($ 50,00) moneda nacional de curso legal, que corresponde por la ley.—Manuel Mansilla hijo.—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de abril de mil novecientos seis, á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año pasado.—Conste,—Garrido.—Buenos Aires, abril 28 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrologia para que le dé el trámite que corresponde.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 1º de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti secretario.—Buenos Aires, mayo 19 de 1906.—Registrado.—Passalacqua. —Buenos Aires, mayo 19 de 1906.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.
Nº 17-v-5-julio.

Letra-M-nº 1607.—Año 1906.—Buenos Aires, abril 26 de 1906.—Señor Ministro de Agricultura.—Manuel Mansilla (hijo), de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista nº 411, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el río Ruben, en un ancho de 333,33 metros en cada ribera de este río, incluyendo su cauce, por 30.000 metros de largo; este río se halla situado en el territorio nacional de Santa Cruz, siendo afluente del río Penitente. El punto de partida es desde la desembocadura en el río Penitente, siguiendo aguas arriba. Este permiso lo pido de conformidad en todo con las prescripciones del decreto de 3 de marzo del año pasado, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración, y adjunto la boleta de depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos ($ 50 m/n) moneda nacional de curso legal. Manuel Mansilla (hijo).—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de abril de mil novecientos seis, á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, abril 28 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 1º de 1906.—Pase al Registro Gráfico. Juan B. Ambrosetti, secretario.—Buenos Aires, mayo 19 de 1906.—Registrado, J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, mayo 19 de 1906.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera. *E. Hermitte.* Nº-21-v-5-julio.

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Exp. B. 492—1906—Ushuaia, diciembre 28 de 1906.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor Damián M. Torino.—Excmo. Señor: Enrique Baschman y Luis Fique, mayores de edad, el primero oriental y el segundo argentino, domiciliados en esta capital, á V. E. respetuosamente decimos: Que deseando verificar la existencia é importancia de arenas auríferas en este territorio de Tierra del Fuego, solicitamos se nos conceda el derecho de exploración y cateo del terreno designado en el croquis que se acompaña, en una superficie aproximada á dos mil hectáreas, y cuyos límites son los siguientes: á partir de seis mil metros de la costa del canal de Beagle en el río llamado Varela, en el punto de arranque de varias afluentes con rumbo hacia el lago Tagnano en una extensión aproximada de 16.000 metros de largo por un ancho de 1.100 metros, que comprenden sus dos márgenes de 550 metros de ancho cada una hasta completar las 2000 hects. El terreno es fiscal y no está labrado ni cercado. Que en conocimiento del decreto de 3 de marzo ppdo., nuestro apoderado acompañará oportunamente el depósito de cuarenta pesos moneda nacional importe del 2 % del capital que disponemos para la exploración.—Que nombramos nuestro apoderado para este efecto y para tramitar este pedimento hasta su terminación, al doctor Antonio Romañach domiciliado en esa capital, San Martín 172.—Es justicia.—H. Bachman.—Luís Fique.—Presentada esta solicitud hoy cinco de febrero de mil novecientos seis á las dos p. m. en un sobre dirigido por correo al señor jefe de la división de Minas, Geología é Hidrología, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Adolfo Muschentti.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires febrero 8 de 1906.—Pase á la división de Minas, Geologia é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, febrero 9/906.—Pase al registro gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, febrero 17 de 1906.—Registrada.—Passalacqua.—Buenos Aires, febrero 19/906.—Notifíquese al interesado para que se coloque dentro de las prescripciones del superior decreto del 3 de marzo ppdo., haciendole saber que esta división estima insuficiente el capital declarado, y fecho regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la división.—J. Krauce.—Buenos Aires, febrero 19 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada.—E. Magliani.—Buenos Aires, marzo 22 de 1906.—Registrado en el libro correspondiente bajo el nº 140 al folio 83.—L. V. Autes.—Buenos Aires, junio 26 de 1906.—En la fecha se hizo el depósito de cincuenta pesos moneda nacional.
Nº 87-v-11-julio.

Expediente nº 2145 D/906.—Excmo. Señor: Benjamín Dupont, comerciante, francés de nacionalidad, casado, domiciliado Avenida de Mayo 822, como mejor haya lugar, se presenta y expone: Que deseando verificar cateos para substancias de primera categoría en territorio de la Tierra del Fuego, solicita cuatro unidades de medida con la siguiente ubicación: Constituirán el centro de los cateos á hacerse, el terreno donde se habían solicitado las minas Benjamina, Henry, Delia y Raquel que han sido desistidas por no haber dado resultados satisfactorios las exploraciones hechas anteriormente, y se completará la superficie á delimitarse con el largo y el ancho correspondiente del terreno que resulte libre y contiguo á las referidas minas.—Autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y presentación, entienda en las ulteriores deligencias, de este expediente y hasta su total terminación.—Es justicia, etc.—Benjamín Dupont.—Presentada esta solicitud, hoy veintiocho de mayo de 1906 á las doce y veinticinco p. m., quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, mayo 29 de 1906.—Pase á la división de minas, geología é hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Escurra.—Buenos Aires, mayo 31 de 1906.—Pase al registro gráfico.—p. a. J. B. Ambrosetti, secretario.—Buenos Aires, junio 1º de 1906.—Señor jefe de la división: La superficie de este cateo ha sido ubicada comprendiendo el mineral á que se refiere el interesado, dándole cinco mil metros de oeste á este, por cuatro mil metros de norte á sur.—El interesado, deberá respetar una pequeña superposición que posiblemente se producirá con el cateo solicitado en el expediente R. 4054/905 y manifestar si está de acuerdo con la ubicación dada.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, junio 2 de 1906.—Sin perjuicio de terceros; regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división.—Notifíquese al interesado haciéndole presente las observaciones del registro gráfico y pase á la inspección y estadística minera.—*E. Hermitte.*
Nº-51-v-7-julio.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. D 2440 1906—Buenos Aires, junio 8 de 1906.—Señor Ministro de Agricultura. Enrique D. Dewey. argentino, casado, comerciante de Chosmalal, y Ernesto W Bahntje, argentino, casado, camerciante, domiciliado calle Reconquista 195, ante V. E. respetuosamente exponen:—Que deseando verificar la existencia de arenas auríferas en el lecho del Río Neuquen, sección XXXIII, departamento segundo del territorio nacional del Neuquen. solicitan se les conceda el derecho

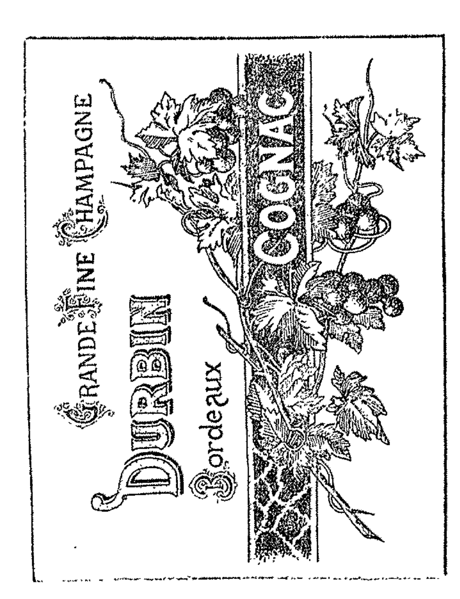
de reconocimiento de una extensión de 2000 hectáreas, cuya ubicación precisa es la siguiente: desde la desembocadura del río Nahueve, aguas arriba, el lecho en todo su ancho del río Neuquen hasta completar las dos mil hectáreas mencionadas de acuerdo con el croquis que va dibujado más abajo para mayor claridad.—Nos acojemos al decreto de fecha 3 de marzo de 1905, y acompañamos el certificado de depósito correspondiente.—Es justicia.—Enrique D. Dewey.—E. W. Bahntje—Otro sí digo: otorgamos poder amplio y suficiente al señor E. W. Bahntje para que tramite la presente solicitud.—Enriqne D. Dewey.—E. W. Bahntje,—Presentada esta solicitud hoy nueve de junio de mil novecientos seis, á la una y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste,—Garrido.—Buenos Aires, junio 12 de 1906.—Pase á la división de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámlte que corresponda,—Ezcurra.—Buenos Aires, junio 15 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, junio 21 de 1906,—Señor jefe: Este reconocimiento ha sido registrado sobre el río Neuquen en todo su ancho, desde sus nacientes hasta la confluencia con el río Nahueve.—J. Passalacqua.—Buenos Aires, junio 22 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, Pase á la Inspección y Estadística Minera y notifíquese á los interesados.—E. Hermitte.

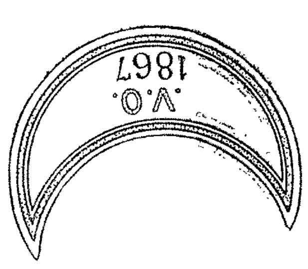
Nº. 145 v-16-julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 18.124





Julio 2 de 1906.—Bargiela, Posada, López y Cía.—Coñac, clase 68. v-10-julio.

Acta nº 18.127



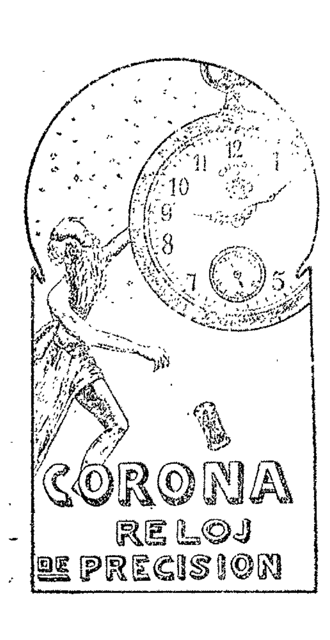
Julio 3 de 1906—Reynolds y Cía.—Mantecas, clase 64. v-11-julio.

Acta nº 18.130



Julio 3 de 1906.—Sté Ame des Ciments Portland Liegeis.—Cementos, clase 29. v-11-julio.

Acta nº 18.128



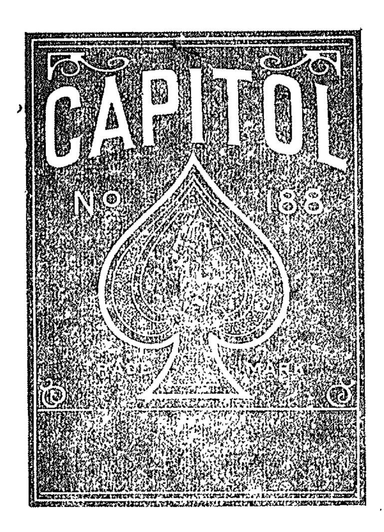
Julio 3 de 1906. —G. Weil y Cía.—Artículos de la clase 21. v-11-julio.

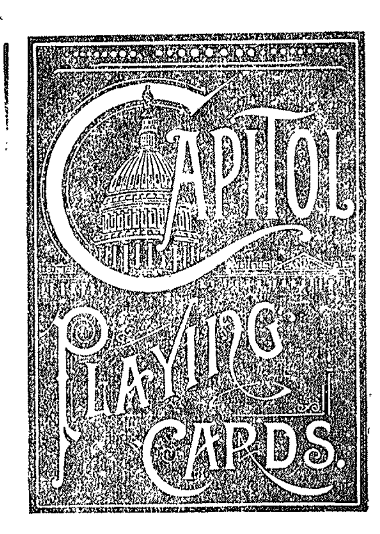
Acta nº 17.385



Marzo 12 de 1906.—Faermann, Kurlat y Cía.—Artículos de las clases 72, 74 y 77. v-11-julio.

Acta nº 18.115





Junio 28 de 1906—Vicente Padrola.—Naipes, clase 60. v-6-julio.

Acta nº 18.114



Junio 28 de 1905.—Dubonnet & Fils.—Bebida especial, clase 68. v-6-julio.

Acta nº 18.086

"SEGUI"

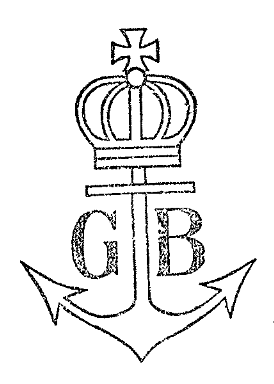
Junio 25 de 1906.—Seguí Hnos.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70. v-6-julio.

Acta nº 18.117



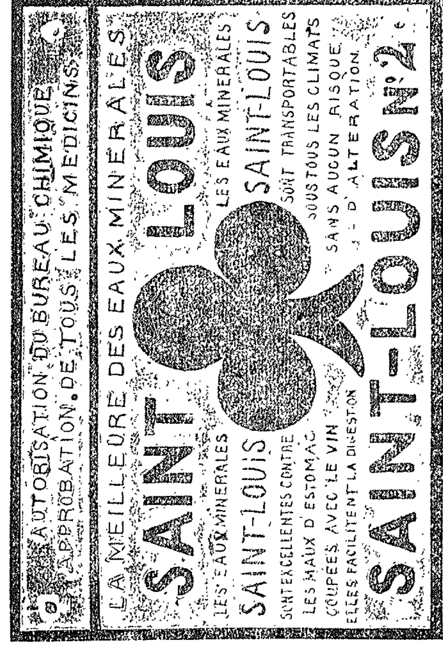
Junio 28 de 1906.—Domingo Rimassa.—Artículos de las clases 16 á 22 y 29 á 71. v-6-julio.

Acta nº 18.113



Junio 28 de 1906.—A. Chaneles y Cía.—Relojes en general, clase 21. v-6-julio.

Acta nº 17.611



Abril 25 de 1906.—S. A. Rosasco.—Aguas minerales, clase 69 (modificada). v-10-julio.

Acta nº. 18.120



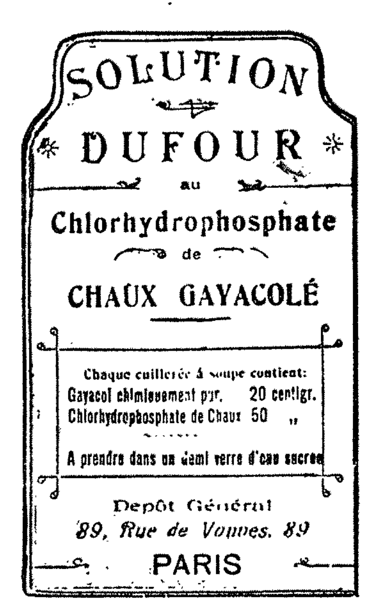
Junio 30 de 1906.—Orlandi y Venturelli.—Artículos de las clases 61 á 70. v-10-julio.

Acta nº 18.123



Julio 2 de 1906.—Remonda, Monserrat y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-10-julio.

Acta nº 18.105



Junio 27 de 1906.—Elliot James Dufour.—Artículos de las clases 11, y 79. v-5-julio.

Acta nº 18 110

«KNOX»

Junio 27 de 1906.—Felipe de Ronde.—Artículos de las clases 1 á 79. v-5-julio.

Acta nº 18.111

«GUAZUBIRA»

Junio 27 de 1906.—Iráizoz é Izaguirre.—Artículos de las clases 8, 9, 12, 16 á 20, 22, 25, 27, 28, 29, 32, 33, 37 á 43, 55 y 73. v-11-julio.

Acta nº 18.112

«PHOENIX CROWN»

Junio 27 de 1906.—Henry B. Elliot & Sons—Artículos de las clases 1 á 79. v-6-julio.

Acta nº 18.087

«BEETHOVEN»

Junio 25 de 1906.—Breyer Hnos.—Artículos de la clase 76. v-5-julio.

Acta nº 18.088

«WEBER»

Junio 25 de 1906.—Breyer Hnos.—Artículos de la clase 76. v-5-julio.

Acta nº 18.089

«RUBINSTEIN»

Junio 25 de 1906.—Breyer Hnos.—Artículos de la clase 76. v-5-julio.

Acta nº 18.090

««LISZT»

Junio 25 de 1906.—Breyer Hnos.—Artículos de la clase 76. v-5-julio.

Acta nº 18.107



Junio 27 de 1906.—Compañía Introductora de Buenos Aires Sd. Aª.—Fósforos, clase 12. v-5-julio

Acta nº 18.106



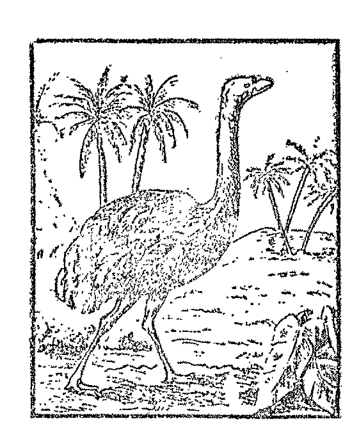
Junio 27 de 1906.—Société Weeks & Co.—Ballenas de plumas, clase 52. v-5-julio.

Acta nº 18.091

«CHOPIN»

Junio 25 de 1906.—Breyer Hnos.—Artículos de la clase 76. v-5-julio.

Acta nº 18.108



Junio 27 de 1906.—Mignaquy y Cía.—Artículos de las clases 9, 12, 14 y 59 á 71. v-5-julio.

Acta nº 18.109

«PANAMERICANO»

Junio 27 de 1906.—Wenceslao B. Zaquieres.—Artículos de la clase 59. v-5-julio.

Acta nº 18.126

MANIFATTURA

DI TABACCHI É SIGARI ITALIANI

F. A. Paganini

N. 50 Sigari  *Comuni 1ª Qta*

Marca Registrata

FERMENTATI

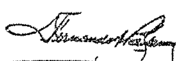
Prezzo di vendita { 100 Sigari L. 5.00
Ogni Sigaro „ 0.10

Precio al Consumidor con impuesto 0.05

CIGARROS TIPO  ITALIANO

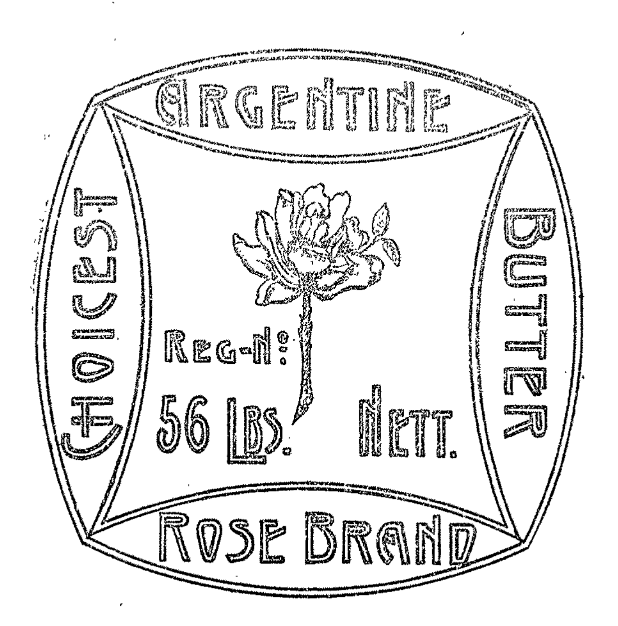
Fdo A. PAGANINI - Buenos Ayres

Venta de tabaco en hoja de todas clases
por mayor y menor



Julio 2 de 1906.—Fernando A. Paganini.—Tabacos y cigarros, clase 59. v-10-julio.

Acta nº 17.342



Marzo 5 de 1906.—Reynolds y Cía.—Mantecas, clase 64 (modificada) v-10-julio.

Acta nº 18.121



PREMIOS OBTENIDOS
POR LA
FABRICA DE ALMIDON
L'UNIVERSELLE

Medalla de Oro Exposición Continental 1881
id. de Plata id. Italiana 1881
id. id. id. id. 1886
id. id. del Gobierno Nacional





Junio 30 de 1906.—Ambrosio De Fazio é hijo.—Almidón, clase 70. v-10-julio.

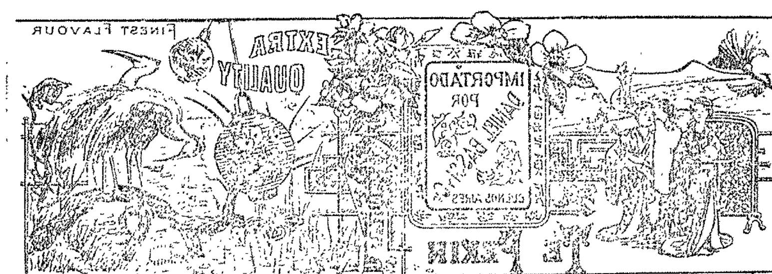
Acta nº 16.092

"Frégoli"

Agosto 22 de 1905—Gath y Chaves.—Corbatas, clase 52 (substituida). v-6-julio.

Acta nº 18.116





Junio 28 de 1906—Daniel Bassi y Cía.—Tes, clase 67. v-6-julio.

Acta nº 18.118



Junio 28 de 1906—Enrique Tisné.—Material de construcción, clase 29. v-6-julio.

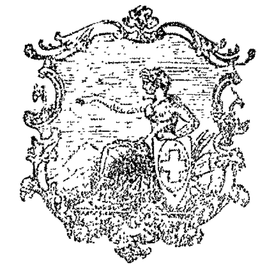
Acta nº 18.125



SIN RIVAL

Julio 2 de 1906.—Bonduel Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79. v-10-julio.

Acta nº 18.129



LA SUIZA
MARCA REGISTRADA

Julio 3 de 1906.—Antoniazzo y Brezza.—Artículos de las clases 61 á 66. v-11-julio.

Acta nº 17.882

«Candor y Candium»

Mayo 26 de 1906.—Jorge Collet.—Pinturas, clase 33. v-11-julio.

Acta nº 18.093

"MOZART"

Junio 25 de 1906.—Breyer Hnos.—Artículos de la clase 76. v-5-julio.

Acta nº 18.092

«WAGNER»

Junio 25 de 1906.—Breyer Hnos.—Artículos de la clase 76. v-5-julio.

Acta nº 18.122

«LONGLIFE»

Junio 30 de 1906.—Fritz Täuber.—Artículos de las clases 9, 11, 35, 79 y aparato desinfectador y purificador del aire, clase 22. v-7-julio.

Acta nº 18.119

«GOURMET»

Junio 30 de 1906.—J. A. Samá y Cía.—Artículos de las clases 62 á 71. v-7-julio.

JOSÉ ANTONIO [illegible]
Comisario
José Ignacio [illegible]
Secretario

Tip. Penitenciaría Nacional